



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 606-2019-R**  
Lambayeque, 17 de Mayo de 2019

**VISTO:**

El expediente N°377-2019-SG, de fecha 18 de Enero de 2019, mediante el cual se solicita la rectificación del apellido Materno YBARRA por IBARRA, en el diploma del Título Profesional de Segunda Especialidad con mención en Educación Para el Trabajo: Cosmetología a la señorita ROSALBINA MEZA YBARRA;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 203-2017-CU, de fecha 21 de Julio de 2017 se confiere el Título Profesional de Segunda Especialidad con mención en Educación Para el Trabajo: Cosmetología a la señorita ROSALBINA MEZA YBARRA según los documentos tramitados como requisitos en la carpeta iniciada en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, y con los datos colocados por la interesada expidiéndose el diploma como tal, habiendo considerado la interesada su Documento Nacional de Identidad en la actualidad donde figura como ROSALBINA MEZA IBARRA;

Que, la interesada en su solicitud está anexando al expediente N°377-2019-SG/UNPRG, copia del Documento de Nacional de Identidad, actualizada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil siendo expedida con fecha de Emisión 4 de Enero del 2019, quedando inscrito con el apellido Materno de la señorita. ROSALBINA MEZA IBARRA, lo cual es posterior al otorgamiento del diploma indicado, por lo que deviene procedente la rectificación respectiva;

Que, con oficio N° 306-2019-GyT/UNPRG, de fecha 23 de Enero de 2019, se informa al Rectorado sobre el trámite de rectificación correspondiente;

Que, el expediente cuenta con el informe N° 142-2019-OGAJ, de fecha 13 de Febrero de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando procedente emitir la resolución respectiva;

Que, en el Art. 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, autoriza realizar rectificación con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados cuando se trata de errores materiales o aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo a rectificar;

Que, no es posible expedir otro diploma ni borrar en él, sin embargo, se puede, al reverso del diploma dejar constancia de la rectificación correspondiente,

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Titulos, contando con el visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna.

Que, uso de las atribuciones que confiere al Rector el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

**SE RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** a la Oficina de Grados y Titulos de la Secretaría General, inscribir en el reverso del Título Profesional de la Segunda Especialidad con mención en Educación Para el Trabajo: Cosmetología a la señorita ROSALBINA MEZA YBARRA, la constancia de la rectificación del apellido Materno siendo lo correcto ROSALBINA MEZA IBARRA.

2. **RECTIFICAR** las Resoluciones N° 203-2017-CU, de fecha 21 de Julio de 2017, en el sentido de consignar el apellido Materno correcto de la señorita ROSALBINA MEZA IBARRA.

3. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación e interesada.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

